



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Ruth Elena Morales Ríos
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A
Radicado	05001310502520220018000
Auto	73 T
Decisión/Temas	Admite tutela, requiere

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a **la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **RUTH ELENA MORALES RÍOS** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Se **requiere** a la señora **RUTH ELENA MORALES RÍOS** para que en el término de un (1) día aporte los siguientes documentos relacionados en el acápite de pruebas del escrito de tutela pero que no se evidencian anexados:

- “2- Sentencias proferidas en el proceso ordinario laboral.
- 4- Respuesta corrección historia laboral Colpensiones”.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **RUTH ELENA MORALES RÍOS** en contra de **la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

– y a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora **RUTH ELENA MORALES RÍOS** para que en el término de un (1) día allegue los documentos relacionados en el acápite de pruebas del escrito de tutela pero que no se evidencian anexados.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A, para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **RUTH ELENA MORALES RÍOS** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

CUARTO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

tutelas@toroyjimenez.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
accioneslegales@proteccion.com.co

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 053 del
20/04/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22332559aa54142ff0092f8e06e9875752d5512484673f79d847c67ed0976b61**

Documento generado en 19/04/2022 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>